



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



INSTRUCTIVO D.A.F. N° 005/2018

DE : Lic. Carmen Galarza López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

A : DEPARTAMENTO DE PERSONAL DOCENTE
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA (DSIE)
DEPARTAMENTO DE TESORO UNIVERSITARIO
SECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES TRIBUTARIAS

ASUNTO : **PLANILLA IMPOSITIVA Y FORMULARIO 110**

De mi consideración:

De acuerdo a lo consensuado en las reuniones sostenidas entre personal de la División de Remuneraciones Docentes y Administrativas, el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación – División de Sistemas de Información y Estadística (DSIE) y la Sección Técnica de Operaciones Tributarias, se dictan las siguientes directrices sobre las modificaciones a aplicarse en la Planilla Impositiva:

- La base para el cómputo de las UFV's se hará hasta el último día hábil de acuerdo a la Pizarra Tributaria, el Calendario Tributario y el Cronograma de Cierre.
- Depuración total de los créditos ficticios generados automáticamente por el sistema, sin presentación de F-110 por parte del Dependiente.
- Los Dependientes que perciban un sueldo neto menor a Bs. 9.440,00 (nueve mil cuatrocientos cuarenta 00/100 bolivianos), no se encuentran alcanzados por el RC-IVA, por tanto, no deberán presentar Formulario 110, en aplicación a la R.N.D. 101800000014 que modifica la R.N.D. 10-0030-15.
- La acumulación de crédito fiscal únicamente es posible mientras dure el contrato del dependiente, en el momento de producirse la desvinculación, independientemente del lapso, el crédito deberá ser depurado.
- Los responsables de la recepción de los Formularios 110, harán conocer sus dudas y/u observaciones sobre casos específicos, a la Sección Técnica de Operaciones Tributarias a fin de dilucidar las interrogantes o en su defecto, realizar la consulta vinculante ante la administración tributaria.

Recordándoles que el presente Instructivo es de carácter obligatorio e ineludible, solicito a ustedes velar por su estricto cumplimiento.

Con este motivo, les saludo con toda atención.


Lic. Carmen Galarza López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



CGL/Patricia